

**INFORME SOBRE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN GENÉTICA DE LA PERDÍZ ROJA EN ANDALUCÍA Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN GENÉTICA.**

El proyecto de Orden se aborda ante la necesidad de impulsar el proceso de adaptación de las granjas cinegéticas andaluzas que llevan a cabo la cría de la perdíz roja a la normativa que la regula, concretamente, a Ley 8/2003, de 24 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres y Decreto 182/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación a la Caza en Andalucía, así como al Plan Andaluz de Caza, aprobado por Decreto 232/2007, de 31 de enero.

El objeto del Proyecto normativo es regular el procedimiento de certificación genética de la perdiz roja en Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad genética de los ejemplares que se sueltan cada año al campo andaluz y evitar así, el riesgo de hibridación que pueda alterar la genética de la perdíz roja silvestre. Asimismo, se aprueba como Anexo, el Programa de Certificación Genética de la Perdíz Roja en Andalucía.

En virtud de este proyecto de Orden, cualquier persona física o jurídica propietaria de una granja de perdíz roja, podrá solicitar la certificación genética de la misma. Asimismo, los propietarios de granjas situadas fuera de Andalucía, podrán solicitar la homologación de la certificación genética obtenida en su comunidad autónoma.

Sin embargo, la aplicación de esta proyecto de Orden no se crea ninguna carga administrativa nueva para la ciudadanía y las empresas distintas de las que ya contempladas en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (artículo 56, en el que se dispone que *"reglamentariamente se determinará el procedimiento de autorización, así como el programa de funcionamiento, inspección y control que asegure la pureza genética y las condiciones higiénico-sanitarias más adecuadas"*).

En Sevilla, a 16 de junio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE  
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo: Francisco Javier Madrid Rojo